



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que se allegaron escritos de la apoderada judicial de la parte demandada dentro del asunto, de fecha 28 de agosto de 2021, queda para proveer, **septiembre 06 de 2021.**

JUAN CAMILO MEJÍA MEDINA.
Citador.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1765

Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual.

Demandantes: Juan Gabriel Rivera Salazar y Oscar Eduardo Rivera Salazar.

Demandado: Doris Posada Posada.

Rad. No.: 761114003003-**2015-00084-00**

ASUNTO:

En atención a los escritos allegados por la la apoderada judicial de la parte demandada dentro del asunto, de fecha 28 de agosto de 2021, solicitando le sea remitido el oficio de levantamiento de medida cautelar del vehículo de placas HWS326 a la Oficina de Tránsito de Pereira, y el link del expediente.

En razón y mérito de lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de la apoderada judicial de la parte demandada, previo, se aporte copia del recibo de pago del respectivo arancel judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>139.</u> El anterior auto se notifica hoy <u>07 de septiembre de 2021</u> a las 7:00A.M. MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES Secretario Ad-Hoc
--

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa0cca1eb2cd0d3b6b29c16da23836b249fab7e34cc9caa9258d74af165a5b1a**

Documento generado en 06/09/2021 05:18:05 PM